D. Jesús Labajo Yuste
C/ Keops 67
18630 Otura - Granada

Fecha: 14 de marzo de 2013
N. Ref: Sª Nevada/JSG/MMLL/JPD/
Asunto: Solicitud actividad voluntariado Refugio Cucaracha

Vista y analizada la documentación remitida por **D. Jesús Labajo Yuste**, con DNI 34026031-S, en nombre de **Acción Sierra Nevada**, por la que solicita autorización para *"limpiar y pintar interior, y limpiar los alrededores, del Refugio de la Cucaracha"*, en el Parque Nacional Sierra Nevada.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Denominación: "limpiar y pintar interior, y limpiar los alrededores, del Refugio de la Cucaracha"
Fecha: 27 de abril de 2013
Lugar: Refugio de la Cucaracha y alrededores
Responsable de la organización: D. Jesús Labajo Yuste
Nº de personas: 30 personas

22 MAR. 2013 467

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO - De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada; en el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural Sierra Nevada y se regulan sus órganos de gestión y participación; en la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; en el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos y en el Decreto 238/2011, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada, así como lo establecido en el resto de legislación aplicable.

Por lo expuesto, la Dirección del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada,

RESUELVE:

AUTORIZAR las actividades solicitadas dentro Parque Nacional de Sierra Nevada, con sometimiento al siguiente condicionado:

- Las actividades para la mejora, conservación y acondicionamiento del refugio se realizarán en colaboración y bajo la coordinación y supervisión de personal del Espacio Natural Sierra Nevada, atendiendo en todo momento las indicaciones del mismo.
- La organización deberá responsabilizarse de la recogida y evacuación de residuos que pudieran generarse con motivo de la realización de las actividades.
- Se deberá atender en todo momento las indicaciones de los Agentes de la Autoridad para facilitar sobre el terreno el cumplimiento de los objetivos del Espacio Protegido.

La presente resolución:

- Se emite a los solos efectos medioambientales, por lo que no exime a **D. Jesús Labajo Yuste**, de proveerse de todas aquellas autorizaciones o permisos que sean exigibles por otros organismos de la Administración en atención a la legislación vigente y por los titulares de los terrenos que puedan verse afectados.
- Las actividades se realizarán bajo la responsabilidad de **D. Jesús Labajo Yuste**, sin que en ningún caso el otorgamiento de la autorización conlleve responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (CAPMA) de la Junta de Andalucía.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expresadas en la autorización dejará sin efecto la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el **Ilma. Sra. Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la CAPMA** en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Pinos Genil, 14 de marzo de 2013
El Director del Parque Nacional y Parque Natural Sierra Nevada

Fdo.: Fco. Javier Sánchez Gutiérrez